



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672- 7
DESPACHO GOBERNADORA DEL TOLIMA



DECRETO No 0124
25 FEB. 2025

"Por medio del cual se establece jornada laboral durante los días sábado (1) y (29) de marzo de 2025, para los servidores públicos de la Administración Central Departamental del Tolima"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política, el numeral 15° del artículo 119 del Decreto 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio calendado del (05) de febrero de 2025, el presidente del SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SINDEPTOL, presenta la solicitud de compensación para la Semana Santa de la presente vigencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 68 suscrito entre el Gobierno Departamental del Tolima y las organizaciones sindicales.

Que, de acuerdo con lo anterior, solicita realizar la compensación de los días laborales de Semana Santa (14 y 15 de abril de 2025); asimismo, teniendo en cuenta que durante el año se cuenta con dos días de la familia en cada uno de los semestres, se solicita que el correspondiente día se otorgue como permiso remunerado el miércoles (16) de abril de 2025.

Que, atendiendo lo consignado en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51 dispone:

"Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que, el Gobierno Departamental del Tolima y las Organizaciones Sindicales suscribieron Acuerdo Sindical el primero (1) de junio de 2017, el cual en su Acuerdo No. 68 dispone: "El Gobierno Departamental dará permiso remunerado en Semana Santa y fin de año, previa compensación de días".

Que, en virtud de lo expuesto, y con el propósito de que los servidores públicos de la Administración Central Departamental compartan un periodo de reflexión y acogimiento en familia durante la Semana Santa, se hace pertinente establecer que la jornada laboral de los días (14) y (15) de abril de 2025, sean recuperadas los días sábados (1) y (29) de marzo de 2025, en el horario comprendido de 7:00 a.m.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672- 7
DESPACHO GOBERNADORA DEL TOLIMA



DECRETO No 0124
25 FEB. 2025

a 4:00 p.m. en jornada continua, y establecer que la jornada laboral del (16) de abril de 2025 sea concedida como permiso remunerado por el día de la familia del primer semestre del año.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER jornada laboral para los servidores públicos de la Administración Central Departamental, los días sábados (1) y (29) de marzo de 2025, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de los términos administrativos y contractuales, los días sábado (1) y (29) de marzo de 2025, se tendrán como días hábiles y la Atención a la Ciudadanía se realizará en el horario estipulado en el Decreto 0043 del (18) de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER permiso laboral remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental, durante los días (14), (15) y (16) de abril de 2025.

ARTICULO TERCERO: SUSPENDER la jornada laboral de los días (14), (15) y (16) de abril de 2025 e interrumpir durante estos días los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas, contractuales, entre otras, en los que tenga interés la Administración Departamental y los particulares en relación con la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: A través de la DIRECCION DE TALENTO HUMANO se realizará la efectiva comunicación del contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

25 FEB. 2025

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Vo. Bo. Sandra Maritza Gómez - Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Aprobó: Nidia Yurany Prieto Arango - Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Proyectó: Ibeth Uribe García - Contratista

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

CONCLUSIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN 2017		ACUERDOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES	
FECHA:		HORA:	
LUGAR:	AUDITORIO CENTRO DE CONVENCIONES ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SALON "A" DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA.		
REDACTADA:	PILAR LUCIA E. RODRIGUEZ- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMISION RELATORA; PATRICIA BARRERO MARTINEZ, URIEL ARANGO, ADRIANA RODRIGUEZ DELGADO, JOSE ASMED OSPINA SANCHEZ, DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA.		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:
ACUERDOS FINALES GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y ORGANIZACIONES SINDICALES , SINDEPTOL, SUNET, SUTET-SIMATOL, SINTRAEDUCACION, SINTRENAL, ASDDDETOL.

ACTA FINAL
LOS SIGUIENTES SON LOS ACUERDOS A QUE SE LLEGAN EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN, LOS CUALES SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2017-2018



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 2 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

PROPUESTAS, ACUERDOS Y DESACUERDOS

MESA DE NEGOCIACIÓN

1. POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA.

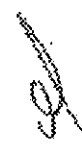
1.1. PROPUESTAS.

- Revisión de cada uno de los componentes de la jornada única y si no existen condiciones no se dé aplicación de la misma.
- Realizar por parte del Departamento las inversiones concertadas y aprobadas para la implementación de la Jornada Única en las Instituciones Educativas focalizadas.
- Proveer el equipo técnico que acompañe a las Instituciones Educativas en Jornada Única para implementar el desarrollo de Instituciones en alta calidad hacia la meta de la excelencia educativa.

ACUERDO N°. 1.

El Gobierno Departamental se compromete a constituir la mesa técnica de trabajo para Jornada Única, conformada por un representante de cada organización sindical del Sector Educativo y del Gobierno Departamental, para realizar verificación, acompañamiento y seguimiento a las Instituciones Educativas que hayan sido validadas, con el propósito de asegurar que se cumplan con las condiciones óptimas requeridas por todas las partes intervinientes. Para las que no cumplen, se debe implementar un plan de mejoramiento para su optimización y con respecto a las viabilizadas o en curso para que se analice si aplican o no para su aceptación e inclusión.

1.2. PROPUESTA.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014.

JORNADA LABORAL

- Inclusión del descanso pedagógico en las 6 horas de permanencia de los educadores y expedición de una circular aclaratoria de la misma.

ACUERDO N°.2.

A través de la Oficina Jurídica el Gobierno Departamental expedirá una nota de vigencia de la Circular 07 de enero del 2009, expedida por la Secretaría de Educación y cultura del Departamento.

1.3. PROPUESTA.

- Conservación De la administración y financiación de los establecimientos educativos Públicos a cargo Sistema General de Participaciones con carácter público.

ACUERDO N°.3.

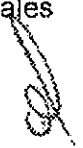
Presentar un proyecto al gobierno nacional para exigir la ampliación de la planta de personal: Directivos Docentes-Coordinadores, Docentes de apoyo, Psico Orientadores, Etno Educadores, Administrativos, Personal de Planta Central.

1.4. PROPUESTA.

- Financiación permanente del servicio de transporte y alimentación escolar para los Estudiantes del sector público oficial.

ACUERDO N°.4.

Sobre la financiación del servicio transporte y alimentación escolar se adelantan procesos contractuales según la normatividad especial del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Educación. El Gobierno Departamental adelantará todos los procesos contractuales según la normatividad establecida para transporte y alimentación escolar.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

1.5. PROPUESTA.

- Desmonte de la privatización de la educación pública Oficial y discusión de la jornada de los Docentes y Estudiantes de educación post-primaria y escuelas unitarias

ACUERDO N°.5.

El Gobierno Departamental se compromete a cumplir la normatividad sobre conservación de la administración y financiación de los establecimientos educativos Públicos a cargo del sistema general de participaciones (SGP).

1.6. PROPUESTA.

- Ampliación de la planta de Etno Educadores donde es necesario la constitución de nuevas Comunidades Indígenas o Cabildos.

ACUERDO N°.6.

La ampliación de planta étnica solo se dará cuando se amplíen o creen Comunidades Indígenas ya que es la norma. Esta es una responsabilidad constitucional. Siempre y cuando exista la necesidad se ampliará la planta.

1.7. PROPUESTAS.

- Garantizar la financiación para programas de formación en pedagogía y didáctica a los Docentes como política del Sistema Territorial de Formación Docente.
- Implementación del programa de capacitación departamental para los Empleados Públicos adscritos al nivel central, descentralizados, Instituciones Educativas y secretaria de salud departamental.

ACUERDO N°.7.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental garantiza la formación para los Docentes, Profesionalización Docente y Directivos Docentes. Se compromete a implementar el Programa Departamental de Capacitación para los Directivos Docentes, Docentes, Empleados Públicos al servicio del nivel central, Empleados Administrativos de las Instituciones Educativas y de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, de acuerdo a las necesidades de cada estamento.

La Administración Departamental realizará tres capacitaciones anuales a partir del año 2017.

Las Capacitaciones se organizarán y coordinarán con las Directivas Sindicales correspondientes y de conformidad con las necesidades por cada gremio.

1.8. PROPUESTA.

- Continuación del CEID en el Comité de capacitación de formación, expedición pedagógica y organismo que se constituyan para contribuir en los procesos de Profesionalización Docente.

ACUERDO N°.8.

El Gobierno Departamental garantiza la continuación del CEID en el Comité de Capacitación Docente de formación del Departamento y apoya la participación y conformación de iniciativas en las demás Organizaciones Sindicales de conformidad con lo contenido en el Decreto 709 de 1996 vigente, para contribuir en los procesos de Profesionalización del Sector Educativo.

1.9. PROPUESTAS.

- Garantizar el funcionamiento permanente de los Comités de amenazados, convivencia, convivencia laboral, paritarios, traslados. Zonas de Difícil Acceso organizacional, donde tiene participación SUTET-SIMATOL.
- Participación activa de los Directivos Docentes en las Mesas de Trabajo Departamental y Municipal para aplicabilidad de Recursos de Calidad y de



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

conectividad hacia las Instituciones Educativas según las necesidades apremiantes y mejoramiento de la calidad educativa.

- Garantizar la representatividad de ASDDETOL en los diferentes Comités (convivencia laboral Departamental, salud ocupacional, Comité paritario, de amenazados) y órganos de participación con voz y voto.

ACUERDO N°.9.

El Gobierno Departamental reconoce y aprueba la representación de SUTÉT SIMATOL y de ASDDETOL en los diferentes Comités y/o Comisiones, existentes y por crear de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima permitidos por la Ley (convivencia, laboral, salud ocupacional, Comité paritario regional, amenazados, técnico asesor de Zonas de Dificil Acceso y traslados masivos). En el caso donde la ley no lo contemple, participará o hará presencia como invitado, con voz pero sin voto.

Con respecto a "SINDEPTOL", quien tiene una conquista laboral ya ganada desde el año 2015, continuará participando en las reuniones de comisión de personal con un integrante del sindicato, con voz pero sin voto.

1.10. PROPUESTA.

- Solución a la problemática presentada en los Megacolegios del Departamento y en las Instituciones Educativas en la financiación, administración y legalización de los terrenos.

ACUERDO N°.10.

El Gobierno Departamental invertirá recursos únicamente en los predios legalmente constituidos a favor de los Municipios o del Departamento, de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1.10 de la presente acta.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

1.11. PROPUESTA.

- Condiciones para la implementación del Internet en las zonas rurales.

DESACUERDO.

Se van a ejecutar los recursos de la vigencia 2016 para 2017 puesto que no se han asignado nuevos recursos.

1.12. PROPUESTA.

PLANTA DE PERSONAL.

1.12.1. PROPUESTAS.

- Garantizar la planta de personal completa en las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima y estabilidad laboral a los Docentes, como también establecer criterios de traslado teniendo en cuenta la unidad familiar, salud, económico, amenazados y desplazados, lugar y tiempo de trabajo, opciones para tener en cuenta, rendimiento demostrado, petición propia, aspectos psicológicos, en el caso de subutilización no sea desmejorado y concertar con el Docente.

No asignar horas extras a las Instituciones Educativas solicitados por el Rector, cuando no se le ha entregado asignación académica al Docente, dejándolo como subutilizado.

- Pago oportuno de salarios y no retención de salarios. Realización de convenios con la entidades bancarias de no pago de cuota de manejo por pagos de nómina.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Dar estricto cumplimiento al parágrafo del Artículo 10 del Decreto 3020 de 2002. En lo que respecta al nombramiento de Coordinadores Adicionales para aquellas Instituciones Educativas que tengan más de cinco sedes:
- Que la planta Docente, Docentes Orientadores, Administrativa (celadores, aseadoras y secretarios) y Directiva de las Instituciones Educativas sean coherente con las necesidades y que para la definición de la misma se tenga en cuenta el concepto del Directivo Docente y sea efectiva desde el primer día de inicio del calendario escolar.

ACUERDO N°.12.

El Gobierno Departamental, con el apoyo y acompañamiento de las Organizaciones Sindicales, se compromete a presentar un proyecto al gobierno nacional para exigir la ampliación de la planta de personal: Directivos Docentes (Coordinadores), Docentes líderes de apoyo, Psico Orientadores, Etno Educadores, Administrativos y Personal de Planta Central.

1.12.2. PROPUESTA.

Definición de la jornada escolar y laboral de los Docentes Orientadores.

ACUERDO N°.13.

A través de la Oficina jurídica del Gobierno Departamental expedirá una nota de vigencia de la Circular 07 de enero del 2009, expedida por la Secretaría de Educación y cultura del Departamento.

1.13. PROPUESTA.

- Activación de la JUDE y JUME.

ACUERDO N°.14.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 9 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental se compromete a reactivar y a darles estricto cumplimiento a las funciones de la Junta Departamental de Educación (JUDE) y las Juntas Municipales de Educación (JUME), establecidas por la Ley 115-del 8 de Febrero de 1994.

1.14. PROPUESTAS.

- Que ASDDETOL se constituya como veedor de los procesos de cobertura y asignación de planta Docente y traslados masivos en asuntos concertados con la Secretaría de Educación Departamental y Municipal.
- Que se desarrollen procesos de concertación equitativos en la distribución de los cupos de matrícula entre las diferentes Instituciones de la cabecera Municipal o zona rural donde operen más de una Institución Educativa; para evitar de esta manera que una Institución absorba a la otra y afecte a la comunidad educativa que queda en desventaja.

ACUERDO N°.15.

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima regulará la matrícula de las Instituciones Educativas, garantizando el cupo de los Estudiantes antiguos hasta el 30 de noviembre y los Estudiantes que no sean matriculados se les garantizarán el cupo en las otras Instituciones Educativas sujeto a la proyección de cupos. El Gobierno Departamental liderará campañas, estrategias y diseñará mecanismos informáticos, de publicidad, entre otros en esta materia. En todo caso, cada establecimiento respetará la totalidad de la proyección de cupos; definida ésta, los Estudiantes quedarán a disposición de otras Instituciones Educativas del municipio.

Las Organizaciones Sindicales harán veeduría y coadyuvarán en la iniciativa para darle celeridad a este proceso.

1.15. PROPUESTA.

- Que la Secretaría de Educación y Cultura, el Ministerio de Educación o la entidad/organización convocante pague los viáticos correspondientes cuando sean citados los Directivos Docentes a eventos y actividades que requieran su



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 10 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

presencia y participación; que se cancelen los viáticos de acuerdo a lo establecido por ley.

ACUERDO N°.16.

El Gobierno Departamental se compromete a cancelar a los Directivos Docentes los viáticos correspondientes cuando éstos sean convocados en el ejercicio de sus funciones por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, Gobernación del Tolima, Ministerio de Educación Nacional, y otros entes relacionados.

1.16. PROPUESTA.

- Pago de bonificación del 15% por Zonas de Difícil Acceso a los Directivos Docentes (Rector, Coordinador) que tengan bajo su responsabilidad sedes en tales zonas.

ACUERDO N°.17.

El Gobierno Departamental y los Sindicatos de Educación se comprometen a elaborar un documento por medio del cual se eleve una consulta al Ministerio de Educación Nacional suficientemente argumentada y sustentada en derecho, para determinar la posibilidad del reconocimiento y pago del porcentaje de Zonas de Difícil Acceso a los Directivos Docentes que tengan al menos una sede en esta condición.

En lo referente a los Administrativos del Sector Educativo presentar ante el MEN, una propuesta de Proyecto de Ley para ser tramitados ante el Congreso de la República y ser incluidos en los beneficios de las Zonas de Difícil Acceso.

1.17. PROPUESTA.

- Descongelar el ascenso en el escalafón de los Directivos Docentes con régimen 1278 de 2002.

ACUERDO N°18.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 11 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental reconoce que en los Decretos: 1278 del 2002 y el Decreto 2277 de 1979, hay incentivos económicos para los Directivos Docentes y los Docentes por cumplimiento de metas. Se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas que hacen referencia a bonificaciones por Gestión, Calidad y Cobertura. En consecuencia, se dará cumplimiento estricto e inmediato.

1.18. PROPUESTA.

- Derecho y reconocimiento a los Directivos Docentes al año sabático.

DESACUERDO.

1.19. PROPUESTA.

- Establecer y definir los criterios a seguir para el debido proceso en el caso de Directivos Docentes amenazados.

ACUERDO N°.19.

Establecer y definir los criterios para el debido proceso a seguir para los Directivos Docentes y Docentes amenazados, conforme al Decreto 1782 de 2010 compilado en el 1075 de 2015, sobre las condiciones de amenaza y de traslados de conformidad con el Decreto 520 del 2010.

1.20. PROPUESTA.

- Fortalecer los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria, MEMA y capacitar y formar adecuadamente y sobre el particular a los Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas relacionadas.

ACUERDO N°.20.

El Gobierno Departamental se compromete a constituir la Mesa Técnica de Trabajo con el apoyo y acompañamiento de representantes de las Organizaciones Sindicales para



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 12 de 56
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

analizar y optimizar la implementación de los Modelos Flexibles, en especial "Escuela Nueva", "Post Primaria", "MEMA", entre otros.

1.21. PROPUESTA.

- Creación de Reconocimiento económico para la celebración del día del Directivo Docente (5 de octubre) así como realización de jornadas pedagógicas para Directivos Docentes. Celebración día del servidor público: El Gobierno Departamental se compromete a celebrar este día, para lo cual permitirá la veeduría de representantes de los sindicatos a las actividades que ejecuten en la celebración de la efeméride del servidor público.

Parágrafo: El Gobierno Departamental se compromete a celebrar este día, en coordinación con las dependencias pertinentes, como también coordinará con las Organizaciones Sindicales para facilitar dichos eventos, se podrá realizar por zonas en diferentes puntos geográficos del Departamento.

ACUERDO N°.21.

El Gobierno Departamental se compromete con el acompañamiento de los demás sindicatos a conmemorar todos los 5 de octubre como el día del Directivo Docente mediante actividades culturales, académicas y pedagógicas, Decreto 2237 de 2015.

De igual manera, El Gobierno Departamental se compromete a celebrar el día del Servidor Público y del Maestro, en coordinación con las dependencias pertinentes, como también coordinará con las Organizaciones Sindicales, para facilitar dichos eventos y se podrán realizar por zonas en diferentes puntos geográficos del Departamento.

1.22. PROPUESTA.

- Que se reduzca a UNA la Rendición Anual de Cuentas para efecto de optimizar procesos y racionar recursos.

ACUERDO N°.22.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 13 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental se compromete a dar estricto cumplimiento al Decreto único reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.19 y al artículo 19 del Decreto 4791 de 2008, relacionado con la obligación de las Instituciones Educativas para realizar una sola Rendición de Cuentas y una sola Audiencia Pública por año.

1.23. PROPUESTA.

- Que se concerte entre la Secretaría de Educación Departamental y ASDDETOL los criterios claros, válidos y unificados para priorizar el uso y diligenciamiento de las plataformas existentes y las necesidades de Talento Técnico o Profesional para reportar las demandas de información.

ACUERDO N°.23.

El Gobierno Departamental se compromete a constituir la Mesa Técnica de Trabajo con el apoyo y acompañamiento de representantes de las Organizaciones Sindicales para analizar y optimizar la implementación de las plataformas. Las que correspondan al Departamento hacerlas más eficientes y menos engorrosas y que se ajusten a los objetivos misionales de las Instituciones Educativas.

2. ASPECTOS ECONOMICOS.

2.1. PROPUESTA.

- Salarios. El Gobierno Departamental se compromete a pagar oportunamente los salarios de conformidad con las Ordenanzas de la Asamblea Departamental, y se compromete a incrementar en cuatro (4) puntos adicionales al incremento salarial que determine el gobierno nacional para los Empleados de la rama ejecutiva nacional anualmente, aplicable a los servidores Públicos beneficiarios durante la vigencia del presente acuerdo. Dicho incremento se aplicará con retroactividad al primero de enero del año 2017, aplicándose dicho incremento en igual proporción aquí señalada para las vigencias fiscales 2017 y 2018.

ACUERDO N°24.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 14 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental se compromete a cancelar oportunamente los salarios al servicio del Departamento. Igualmente a realizar un incremento salarial para el personal administrativo (planta central e Instituciones Educativas) durante los años 2017 y 2018 así:

Para la vigencia 2017 es 7.5%.

Para la vigencia 2018 equivalente al incremento del IPC en el año 2017 más el 30.5% de dicho incremento.

2.2. PROPUESTA.

- Normalización de horario de trabajo, reconocimiento y pago de trabajo suplementario (horas extras, recargos nocturnos y compensatorios) y cumplimiento de jornada máxima legal permitida de 44 horas semanales y de fallo del consejo de estado.

ACUERDO N°.25.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

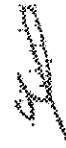
2.3. PROPUESTA.

- Normalización de horario de trabajo para el personal de Empleados Públicos que presten sus servicios por turnos: teniendo en cuenta que existen en la entidad; en las Instituciones Educativas, y entidades descentralizadas, Empleados que prestan sus labores por turnos, se realizará la programación de estos con apego al decreto 1042 de 1978, para ello no se excederá la jornada semanal ordinaria a más de 44 horas semanales y a 190 horas mensuales; la programación de horas extras y trabajo suplementario no podrá exceder de 50 horas mensuales; y deberá reconocer dentro de la semana siguiente los compensatorios remunerados por trabajo en días dominicales y/o festivos conforme a la norma citada.

ACUERDO N°.26.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.4. PROPUESTA.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 15 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Sobre la compensación de horas por exceder la jornada máxima legal permitida y de horas extras al mes: En los casos que al aducir necesidad del servicio o que el superior inmediato establezca turnos de trabajo que al sumarse mensualmente superen las 240 horas (190 ordinarias + 50 Horas extras) se dará estricta aplicación al artículo 36 literal e, para lo cual estos compensatorios deberán ser programados a más tardar al mes siguiente que se hayan causado y ser identificados claramente por el cuadro de turnos, en el entendido que serán incluidos como de la jornada ordinaria remunerada y en ningún caso como se hace actualmente asignándolos en las jornadas no laborales o de descanso del empleado.

ACUERDO N°.26.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.5. PROPUESTA.

- Sobre el reconocimiento y pago de los compensatorios que se adeudan por parte de la entidad: Teniendo en cuenta que en la actualidad en las instituciones, entidades descentralizadas y en la entidad como tal, se presenta una deuda de compensatorios tanto de dominicales y festivos, como de aquellos que excedieron la suma de 240 horas al mes, y no han sido reconocidos por los jefes inmediatos, superiores y por la entidad, se propone: A) que en primera instancia se realice una conciliación con cada uno de los Empleados y se establezca un plan de recuperación y reconocimiento de los mismos, para lo cual se haga un cronograma que en todo caso no supere la presente vigencia fiscal. B) Que se proceda a adelantar una conciliación ante la procuraduría judicial administrativa y se reconozca y pague en dinero estos compensatorios y, en lo sucesivo se regule esta jornada conforme los puntos anteriormente expuestos.

ACUERDO N°.27.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.6. PROPUESTA.

- Asignación de turnos de trabajo por escrito, teniendo en cuenta: lo que acontece en la actualidad, es necesario establecer directrices y lineamientos por parte del



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 16 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

superior de la entidad territorial, para la fijación de cuadros de turnos por escrito en las entidades, instituciones y sedes de trabajo para aquellos Empleados que por su labor no estén sujetos al horario y se preste sus servicios por turnos, para ello se propone que por parte de la máxima autoridad de la entidad territorial se expida un acto administrativo que ordene a los jefes que tengan personal a su cargo y tengan la competencia y función de establecer los horarios de trabajo, que a partir de la fecha se señale mínimo de manera mensual el cuadro de turnos de trabajo, señalando claramente los días, hora de ingreso y de salida, dominicales y festivos, compensatorios por dominical o festivo y de ser necesario compensatorios por exceder la jornada máxima legal permitida al mes (190 horas) y de horas extras (50 horas), y las sedes de trabajo de cada uno de ellos. Parágrafo: Este cuadro de turnos será reportado de forma mensual a la Secretaría de educación Departamental para su revisión y control.

ACUERDO N°.27.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.7. PROPUESTA.

- Dotaciones: La administración Departamental por intermedio de la Secretaría a que haya lugar, se comprometerá a pagar la Dotación correspondiente: abril 30, agosto 31 y diciembre 31 Según la Ley 70 de 1978. Se entiende que dicha Dotación debe ser de buena calidad y su adquisición debe contar con la participación activa de los sindicatos.
- Pago oportuno a la vigencia del año 2017, 2018 y posteriores de conformidad a la normatividad vigente y que su liquidación sea de 22 salarios mínimos vigentes diarios.

ACUERDO N°.28.

El Gobierno Departamental, garantizará que las dotaciones sean entregadas en las fechas establecidas por la Ley, es decir a 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. Por lo tanto se compromete a adelantar el proceso de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y considerando que se firmó el pacto por la transparencia se deberá adelantar por Colombia compra eficiente.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 17 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental cancelará el saldo pendiente de la deuda de dotación del año 2016 en la presente vigencia.

2.8. PROPUESTA.

- Reconocimiento y pago de bonificación Zonas de Dificil Acceso en igualdad que con los Docentes y Directivos Docentes. Teniendo en cuenta que el decreto 521 de 2010 y aquellos que lo adicionen o modifiquen, estableció los requisitos para estas zonas y la bonificación, teniendo en cuenta que existen servidores Públicos Administrativos que laboran en estas sedes y que por derecho a la igualdad se debe reconocer y ordenar el pago de esta bonificación, se, solicita que El Gobierno Departamental, reconozca y ordene el pago del quince (15%) sobre el salario básico de forma mensual, a cada uno (a) de los Empleados Públicos Administrativos que laboran en las sedes donde se han clasificado como de difícil acceso, esto se hará con retroactividad al primero (1) de enero de 2017 y hacia el futuro.

ACUERDO N°.29.

El Gobierno Departamental y los Sindicatos de Educación se comprometen a elaborar un documento por medio del cual se eleve una consulta al Ministerio de Educación Nacional suficientemente argumentada y sustentada en derecho, determinar la posibilidad de efectuar el reconocimiento y pago del porcentaje de Zonas de Dificil Acceso a Directivos Docentes que tengan al menos una sede en esta condición.

En lo referente a los Administrativos del Sector Educativo presentar ante el MEN un Proyecto de Ley para ser incluidos en los beneficios de las Zonas de Dificil Acceso.

2.9. PROPUESTA.

- Zonas de Dificil Acceso: Pago de deudas de los años 2004, 2005, 2006 y 2008.

ACUERDO N°.30.

El Gobierno Departamental y sus funcionarios harán acompañamiento en la gestión de solicitar ante el Gobierno Nacional el reconocimiento y pago de las Zonas de Dificil Acceso de los años 2004, 2005, 2006 y 2008.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 18 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

2.10. PROPUESTA.

- Mantener las Zonas de Dificil Acceso vigentes, mientras no varié las condiciones e incluir nuevas Zonas de Dificil Acceso de conformidad al decreto 521/2010.

ACUERDO N°.31.

Realizar un estudio técnico de las Sedes Educativas que en el Departamento que no han sido tenidas en cuenta como Zonas de Dificil Acceso y que son consideradas críticas por el efecto de condiciones geofísicas y climáticas, para incluirlas dentro del Acto Administrativo que las legalice.

2.11. PROPUESTA.

- Revisar el funcionamiento del Comité Técnico Departamental de Zonas de Dificil Acceso.

ACUERDO N°.32.

El Gobierno Departamental convocará al Comité Técnico Departamental de Zonas de Dificil Acceso para realizar el estudio técnico de las Zonas de Dificil Acceso del Departamento que se encuentran priorizadas y las que no han sido incluidas.

2.12. PROPUESTA.

- La Secretaría Administrativa de El Gobierno Departamental, realizará una encuesta con el cliente externo sobre la viabilidad del cambio de la Jornada Laboral en la Gobernación, para que junto con el estudio interno elaborado por el Gobierno Departamental y SINDEPTOL en el año 2016, el cual arrojó un resultado favorable en el cambio de la Jornada Laboral. Estos resultados serán tenidos en cuenta por parte del Gobernador, para tomar la decisión del cambio de la Jornada Laboral. Este estudio será presentado en la primera semana del mes julio del presente año.

DESACUERDO.

2.13. PROPUESTA.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 19 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Reconocimiento y pago del retroactivo ECDF a los Docentes y Directivos Docentes que aprobaron y los que están en proceso en los cursos de formación a partir del 01 Enero 2016. De conformidad al acuerdo entre FECODE Y MEN; como también los Docentes que ascienden del Decreto 2277/1979.

ACUERDO N°.33.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.14. PROPUESTA.

- Reconocimiento y pago de derechos de carrera a los Docentes y Directivos Docentes que presenten títulos en periodo de prueba, provisionales y Etno Educadores.

ACUERDO N°.34.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.15. PROPUESTA.

- Pasivos Prestacionales Pensionales. Celeridad en los procesos de negociación con los municipios no certificados y la fiduciaria La Previsora para solucionar las deudas contraídas por el pasivo prestacional. Constituir Mesas de Trabajo, cronograma, reunión con los Alcaldes, depuración de la información de los municipios de la planta global del Departamento del Tolima.

ACUERDO N°.35.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 20 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.16. PROPUESTA.

- Exigir el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de conformidad a la normatividad vigente.

ACUERDO N°.36.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

2.17. PROPUESTA.

- Pago oportuno de salarios, primas, retroactivo, horas extras, y otros aspectos económicos.

ACUERDO N°.37.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

3. BIENESTAR

3.1. PROPUESTA.

- Consecución de predio para la sede recreacional del magisterio tolimense.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 21 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

NO HAY ACUERDO.

3.2. PROPUESTA.

- Realización del encuentro departamental folclórico cultural Docente.

ACUERDO N°.38.

El Gobierno Departamental se compromete a apoyar esta iniciativa con la participación de todas las Organizaciones Sindicales.

3.3. PROPUESTA.

- Expedición de la ordenanza que reglamente los juegos del magisterio y asignación de recursos:

ACUERDO N°.39.

El Comité Ejecutivo SUTET –SIMATOL entregará una propuesta de Ordenanza para la realización de los juegos del magisterio (Docentes, Directivos Docentes, Administrativos de las Instituciones Educativas de la planta global del Departamento y planta central) con el propósito de incorporar recursos propios, para que sea presentada como iniciativa del Gobernador del Tolima ante la Asamblea Departamental.

3.4. PROPUESTAS.

- Inclusión de Docentes en los programas de vivienda y bienestar social.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 22 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Cofinanciamiento del Departamento y Municipio de las necesidades de vivienda de los afiliados a ASDDETOL para acceder a los beneficios de subsidio a través de las cajas de compensación.

ACUERDO N°.40.

El Gobierno Departamental no realiza cofinanciamiento. Se compromete a fortalecer y a realizar una alianza estratégica con las cajas de compensación familiar, Fondo Nacional del Ahorro y otras instituciones públicas y privadas, para obtener beneficios en programas de vivienda.

3.5. PROPUESTA.

- Revisión y aplicación de las normas técnicas que refieren al espacio físico de las aulas para determinar el número de Estudiantes en cada salón.

ACUERDO N°.41.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

3.6. PROPUESTA.

- Abrir espacios de capacitación, formación y Profesionalización Docente.
- Garantizar subsidios, becas, convenios para la realización de Maestrias y Doctorados para los Docentes de la planta global del Departamento.

ACUERDO N°.42.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 23 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental se compromete a continuar y mantener la política de conceder las Comisiones de Servicios y/o de estudios para que los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, adelanten estudios o participen en eventos de carácter científico, pedagógico, cultural, artístico y/o deportivo fuera del Departamento, a nivel nacional o Internacional. Se garantizan los permisos para estudios conforme a los criterios establecidos por la Ley a través de Comisiones de estudio o permisos.

ACUERDO N° 43.

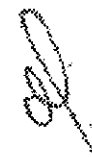
Construir un plan de departamental de capacitación y formación para los servidores Públicos de la planta central, Administrativos de las Instituciones Educativas, Docentes, Directivos Docentes y funcionarios de la planta global del Departamento del Tolima.

Realizar una ficha técnica para conocer el interés de formación y capacitación de los funcionarios Administrativos, Docentes y Directivos Docentes en las diferentes áreas del conocimiento, para distribuir equitativamente en todos los trabajadores los cupos para la formación y Profesionalización de los funcionarios como también especializaciones, maestrías, Doctorados y otras especialidades para mejorar el ejercicio de la función pública.

Respecto a la continuidad de las maestrías de los Docentes, Directivos y Administrativos, el Gobierno Departamental garantiza los recursos, los permisos y el apoyo necesario para finalizar dichos estudios.

3.7. PROPUESTA.

1. Establecer reconocimientos académicos a los Docentes y Directivos por trabajos de investigación, tesis de grado, maestrías, especializaciones, producción académica que sean determinantes para situaciones administrativas de los Docentes.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 24 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDO N°.44.

El Gobierno Departamental se compromete a analizar uno a uno los casos y validarán aquellos donde efectivamente haya aporte y retribución científica, académica y cultural en beneficio de la comunidad de la región. En la evaluación de desempeño de Directivos, Docentes y Administrativos, se tendrá en cuenta en el comportamental de iniciativa. La Secretaría de Educación de manera estructurada con los Sindicatos y las Cajas de Compensación harán un evento donde se exalten los mejores logros académicos de los Docentes, administrativos y de los Directivos Docentes.

3.8. PROPUESTA.

- Realizar programas recreativos, lúdicos de los juegos tradicionales en los municipios del Tolima coordinados y orientados por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

ACUERDO N°.45.

El Gobierno Departamental establecerá la Unidad de Bienestar Social para Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, permitiendo que a través de la misma se promuevan actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales y recreativas que conduzcan a reducir los niveles de estrés y mejorar sus actitudes y relaciones convivenciales. Ley 909/2004.

3.9. PROPUESTA.

Recibir apoyo y garantías del Gobierno Departamental a los juegos del magisterio en sus diferentes fases.

ACUERDO N°.46.

El Comité Ejecutivo SUTET –SIMATOL entregará una propuesta de Ordenanza para la realización de los juegos del magisterio (Docentes, Directivos Docentes, Administrativos



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 25 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

de Instituciones Educativas de la planta global del Departamento y planta central) con el propósito de incorporar recursos propios, para que sea presentada como iniciativa del Gobernador del Tolima ante la Asamblea Departamental.

3.10. PROPUESTA.

- Que el Departamento y Municipio establezcan la unidad de bienestar social para Directivos Docentes programando las actividades sociales y recreativas que beneficien a los afiliados.

ACUERDO N°.47.

3.11. PROPUESTA.

- Cofinanciamiento del Departamento y del Municipio a través de convenios de mejoramiento de la calidad educativa que se establezcan con las Instituciones de Educación Superior para la formación post-gradual (maestría y doctorado) que permitan los estudios de los afiliados con aportes del 70% de la entidad territorial y el 30% del Directivo Docente sin restricción de edad.

NO HAY ACUERDO.

3.12. PROPUESTA.

- Actualización, formación y capacitación en legislación educativa y otros aprendizajes relacionados con el desempeño del Directivo Docente con recursos propios del Departamento y/o Municipio.

ACUERDO N°. 48.

Handwritten signature

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 26 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- El Gobierno Departamental se compromete a implementar y poner en funcionamiento la Escuela de Rectores contemplada en el Plan de Desarrollo del Tolima y tendrá en cuenta a ASDDDETOL para la construcción del programa de capacitación de acuerdo a las necesidades de formación de los Directivos Docentes.

3.13. PROPUESTA.

- Que las permutas y traslados entre Docentes y Directivos Docentes se realicen sin impedimentos de régimen salarial entre Decreto 2277 de 1979 y/o Decreto 1278 de 2002 y otros regímenes.

ACUERDO N°.49.

El Gobierno Departamental se compromete a avalar las permutas que se realicen entre Directivos Docentes y entre los Docentes adscritos a regímenes diferentes (2277 de 1979 y 1278 de 2002).

3.14. PROPUESTA.

- Estabilidad laboral: La administración Departamental por intermedio de la Secretaria a que haya lugar, garantiza la estabilidad laboral de los Empleados en carrera administrativa y propenderá por respetar a los servidores Públicos en provisionalidad, garantizando los representantes de los Empleados para la comisión de personal de conformidad con lo preceptuado en la ley 909 de 2004 además normas reglamentarias y aquellas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen. *Para el personal en provisionalidad, la entidad Gobernación del Tolima, aplicará los criterios definidos por la CNSC y lo establecido por el decreto 1894 de 2012 y aquellos que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y de manera integral adoptara lo señalado en la sentencia de unificación No. 917 del 16 de noviembre de 2010, en sala plena de la Honorable Corte Constitucional, sobre la estabilidad laboral de los provisionales.

ACUERDO N°.50.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 27 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

3.15. PROPUESTA.

- **TRASLADOS:** Las Organizaciones Sindicales podrán establecer una veeduría que verifique que los traslados realizados por la administración gubernamental se ajusten a los parámetros legales y verificando que se hacen adecuadamente los procesos de reentrenamiento de tal manera que se garantice al funcionario que al asumir las nuevas responsabilidades producto del traslado contará con las herramientas conceptuales necesarias para una adecuada ejecución de las mismas, respetando en todo caso lo pactado en acuerdos anteriores.

ACUERDO N°.51.

El Gobierno Departamental se compromete a constituir la mesa de acompañamiento al Comité de traslados entre la Secretaría de Educación y las Organizaciones Sindicales de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, atendiendo a los siguientes criterios, condicionados en la Ley y en sentencias de la Corte Constitucional, en lo relacionado a : Salud; Unidad familiar; Situación económica; Estabilidad laboral; entre otras. Esta mesa estará sujeta a las condiciones, directrices y políticas de la Secretaría de Educación del Tolima y a sus competencias de carácter legal.

El Gobierno Departamental se compromete dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 520 del 2010 y al artículo 2.4.5.1.6 del Decreto 1075 del 2015, relacionado con los gastos de traslado y el Decreto 648 del 19 de abril 2017.

La vigencia de esta mesa está condicionada a la reactivación y cumplimiento de las funciones de la JUDE.

3.16. PROPUESTA.

- La administración Departamental concederá a los afiliados de las Organizaciones Sindicales permiso por calamidad o evento especial en los siguientes casos y términos:
 - Por nacimiento de un hijo y/o adopción, tres (3) días hábiles adicionales a los establecidos en la ley.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 28 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- o Por muerte de sus familiares de conformidad con lo establecido en la Ley de luto más dos (2) días hábiles adicionales, a los establecidos en la ley.
- o Por enfermedad grave, cirugías u hospitalización de su cónyuge, hijos, padres y hermanos, tres (3) días hábiles, adicionales a lo establecido por la ley.
- o Por matrimonio del trabajador(a), se concederá cinco (5) días hábiles, Adicionales a lo establecido por la ley.
- o **PARAGRAFO** Estos permisos se ampliarán a dos (2) días hábiles cuando la calamidad y/o suceso ocurriera en un perímetro diferente al municipio donde labora el trabajador.

ACUERDO N°. 52

Se le dará aplicación a la ordenanza 03 de 1985 relacionado al permiso por matrimonio

3.17. PROPUESTAS.

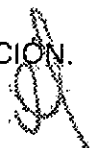
- El Gobierno Departamental se compromete a otorgar mínimo tres (3) días hábiles de permiso remunerado, incluidas las prestaciones legales y extralegales en caso de **grave calamidad doméstica debidamente comprobada**. Queda a voluntad del empleador fijar el máximo de días que otorgará al afiliado, los cuales se suponen serán razonablemente suficientes para atender la calamidad presentada.

ACUERDO N°. 53

Cobija el 3.16.3; Por enfermedad grave, cirugías u hospitalización de su cónyuge, hijos, padres y hermanos, tres (3) días hábiles, adicionales a lo establecido por la ley.

3.8. PROPUESTA.

- REESTRUCTURACION, REDISEÑO, REORGANIZACIÓN O MODERNIZACIÓN.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 29 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Durante el desarrollo del proceso, El Gobierno Departamental Incorporará los cargos de carrera de los afiliados a la nueva planta, sin afectar los derechos de carrera de los mismos.

ACUERDO N°. 54

3.9. PROPUESTA.

USO DE PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN. El Gobierno Departamental se compromete a destinar y adecuar un espacio en los parqueaderos de su propiedad, para el parqueo de bicicletas de propiedad de los afiliados.

ACUERDO N°. 55.

3.10. PROPUESTAS.

- CAMBIO DE JORNADA LABORAL. Teniendo en cuenta que el señor Gobernador del Tolima, es el competente para establecer la jornada de trabajo y el horario de atención al público, en la entidad territorial denominada GOBERNACION DEL TOLIMA, de acuerdo a las necesidades del servicio y las circunstancias del personal, se solicita el cambio de Jornada Laboral. Lo anterior con el propósito que se brinden mejores condiciones de trabajo a los funcionarios de El Gobierno Departamental, y que se vea reflejado en más calidad de vida, fomentando con esta medida a que aumente su rendimiento en el lugar de trabajo, así mismo que fortalezca los lazos familiares y la superación Profesional de los mismos.
- Así mismo este cambio en la jornada de trabajo y de atención al público se beneficiarían los ciudadanos que requieran de los servicios que brinda la Gobernación, ya que, la mayor parte de los usuarios que atiende la entidad, vienen de municipios aledaños y de las distintas provincias, lo que conllevaría que en las dos horas del mediodía se atiendan más ciudadanos.
- JORNADA LABORAL PROPUESTA. El Gobernador del Tolima, expedirá un acto administrativo donde establezca que el horario de trabajo de los funcionarios de El Gobierno Departamental será de lunes a viernes, de 7:00. AM a 4:00 PM, en jornada continua con una (1) hora para el almuerzo.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 30 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Todos los funcionarios serán responsables del cumplimiento del horario establecido y los secretarios de despacho a través de las respectivas direcciones deberán efectuar los controles necesarios.
- Se aprueba por unanimidad que a partir del 2017 sea la Jornada Laboral de 40 horas, para lo cual y para dar cumplimiento a la normativa sobre atención mínima de 40 horas al público, se propone iniciar atención a las 7:00 A.M.

ACUERDO N°. 56.

La Secretaria Administrativa de El Gobierno Departamental, realizará un estudio con el cliente externo sobre la viabilidad de cambio de la Jornada Laboral en la Gobernación, para que junto con el estudio interno elaborado por SINDEPTOL sea tenido en cuenta para tomar decisiones sobre el tema. Este estudio será presentado en la primera semana del mes julio del presente año

3.11. PROPUESTA.

- PERIODO DE LACTANCIA. El Gobierno Departamental, se compromete, a otorgar permiso remunerado de dos (2) horas diarias para que las afiliadas, lactantes, puedan atender a sus bebés.

ACUERDO N°. 57.

Se les otorgara dos horas diarias.

3.12. PROPUESTA

- Sobrecarga laboral de Empleados Públicos con funciones de administración de los fondos de servicios educativos (Auxiliar Administrativo 407- 10, Técnico 314-05 e Instructor 313-05) en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en Educación en el Tolima (Asignación de más de 1 sede de labores). Teniendo en cuenta que en la actualidad se presenta sobrecarga laboral para los cargos antes señalados, en los diferentes municipios del Tolima que

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 31 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

administra la secretaria de Educación y Cultura del Tolima, con lo cual se ha impuesto una serie de funciones, costos e inestabilidad laboral a estos servidores Públicos toda vez que deben incurrir en sobre costos de desplazamientos sin que se reconozca viatico alguno o gastos de viaje, hay sobrecarga de funciones al contar con dos (2) y hasta tres (3) Instituciones Educativas a cargo y sumado a ello unas jornadas de horario de trabajo extensivas para en muchos casos cubrir las distancias que se presentan entre las sedes de trabajo. Para ello se propone que se reconozca un auxilio de movilización o de transporte por valor de Ciento veinte Mil pesos (\$120.000,00) M/cle. Pagaderos de forma mensual junto con la nómina, y el reconocimiento y pago de cuarenta (40) horas extras al mes, con lo cual se compense la sobrecarga laboral, económica y de uso de tiempo propio en funciones de la entidad.

DESACUERDO

3.13. PROPUESTA.

- EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS; EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. El Gobierno Departamental, expedirá dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo sindical, los respectivos actos Administrativos, ya sea de TRASLADO o REUBICACIÓN, de la Institución Educativa a la que pertenecía los funcionarios ANGELA CRISTINA MORA, GILDARDO SILVA VELASQUEZ Y YONNY EUNICE ROJAS ORDOÑEZ y de esta manera formalizar su ubicación en la ciudad de IBAGUE.

ACUERDO N°. 58.

El Gobierno Departamental luego de efectuar el análisis pertinente, el gobierno departamental se compromete a definir la condición laboral de los tres compañeros: Yonni Eunice Rojas, Gildardo Silva y Ángela Mora, siendo reubicación o traslado según sea el caso.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 32 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

3.14. PROPUESTA:

- Permiso para Estudio. El Gobierno Departamental se compromete a conceder cinco (5) horas a la semana de permiso remunerado a los afiliados al sindicato que adelanten estudios modalidad presencial o virtual en planteles educativos nacionales y/o internacionales, previa acreditación de la condición de estudiante. Igualmente, El Gobierno Departamental, se compromete a conceder los (2) días de permiso remunerado a los servidores Públicos que adelantan estudio de posgrados, en ciudades diferentes a Ibagué, o del extranjero con el fin de facilitar el desplazamiento a esas ciudades y/o países, previa presentación de los documentos soportes que evidencien el tiempo que el servidor necesite.

ACUERDO N°.59.

Hay aplicación del Decreto 648 de 2017 para compensar las horas.

3.15. PROPUESTA,

- Encargos. La administración garantizará que cuando los sindicatos establezcan una veeduría para vigilar que al producirse una vacante en los puestos de carrera administrativa los encargos se harán siguiendo los lineamientos legales, respetando los derechos de los funcionarios que aspiran a los cargos y seleccionando aquel que de acuerdo con las normas legales es el que tiene mejor derecho a ocupar temporalmente dicho cargo, permitiendo el libre acceso a la información necesaria para realizar adecuadamente dicha veeduría. Respetando en todo caso lo pactado en acuerdos anteriores.

ACUERDO N°. 60.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 33 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El gobierno departamental se compromete a dar aplicación según sea el caso, a la Ley 909 del 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones."

3.16. PROPUESTA.

- Capacitación para todos los Empleados de acuerdo a sus funciones: El Gobierno Departamental, implementará un cronograma de actividades de capacitación enmarcado en las funciones que desempeña cada uno de los funcionarios en igualdad de oportunidades como mínimo 4 veces al año. Para lo cual se expedirá acto administrativo señalando fecha y responsables de cada una de ellas.
- **Parágrafo:** El Gobierno Departamental se compromete a realizar estas actividades exclusivamente para los funcionarios de El Gobierno Departamental.

ACUERDO N°.61.

La administración departamental realizará tres capacitaciones al año 2017 y 2018.

3.17. PROPUESTA.

- El Gobierno Departamental, en coordinación, con la directiva sindical de SUNET Seccional Tolima, y de los trabajadores, organizará un programa de capacitación y formación permanente para los servidores Públicos. Este programa hará parte del Programa Departamental de Capacitación que se ejecutará para todo el personal que trabaja en El Gobierno Departamental. Entre los temas más relevantes están: Ley 100 de 1993; Ley 1443 de 2014; Ley 1010 de 2006. Otras de interés de los trabajadores.

ACUERDO N°.62.

El Gobierno Departamental dará aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 34 de 66
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

3.18. PROPUESTA.

- Encuentros Culturales. El Gobierno Departamental por conducto de sus secretarías de despacho, Rectores, Gerentes y/o directores de entes descentralizados, vinculara de manera activa y hará parte de las actividades que como parte de la promoción del clima laboral y de la entidad hacia sus clientes internos realice, entre otras Día de la mujer, Día de la madre, folclorito, mes del amor y la amistad, novena de aguinaldos; así como los días cívicos que se decreten, haciendo beneficiarios directos a los Empleados en cada uno de ellos.

ACUERDO N°.63.

3.19. PROPUESTA.

- Implementación de los Juegos Deportivos Inter Administrativos para los servidores Públicos. Tal como se viene realizando y previo acuerdo ya suscrito con la entidad y las Organizaciones Sindicales, para lo cual se solicita que en la Participación de los juegos a nivel nacional se incluya a los Empleados Públicos Administrativos, dentro de las disciplinas que resultaren clasificados para poder participar y que no sean excluidos por no ser Docentes o Directivos Docentes.

ACUERDO N°. 64.

Participación en los juegos del Magisterio con permiso remunerado.

3.20. PROPUESTA.

- Actividades deportivas, recreativas, y culturales. La Gobernación de Tolima, se compromete a reconocer y pagar una Bonificación anual de 26 Salarios mínimos Legales mensuales vigentes, para cada una de las Organizaciones Sindicales que comparezcan a la presente negociación, con destino a la participación de los



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 35 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

asociados en eventos deportivos, culturales y de integración, con sus afiliados. Este bono se reconocerá y girará a la tesorería de cada una de las Organizaciones Sindicales a más tardar en el mes de marzo de cada año.

DESACUERDO.

Por falta de disponibilidad presupuestal.

3.21. PROPUESTA.

- Bono de Solidaridad. El Gobierno Departamental, se compromete a reconocer y pagar con destino a la tesorería de cada una de las Organizaciones Sindicales una bonificación anual de la siguiente manera: De 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para cada una de las Organizaciones Sindicales que comparezcan a la presente negociación, con el fin de que puedan atender las calamidades familiares que se les presenten a los afiliados; previa comprobación del hecho por parte de la organización Sindical, Este aporte se reconocerá y girará a la tesorería de cada una de las Organizaciones Sindicales a más tardar en el mes de marzo de cada año.

DESACUERDO.

Por falta de disponibilidad presupuestal.

3.22. PROPUESTA.

- Convenios con Cajas de Compensación. El Gobierno Departamental promoverá convenios con las cajas de compensación familiar, para adquisición de vivienda.

ACUERDO N°. 65.

Para otros servicios adicionales a planes de vivienda.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 36 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

3.23. PROPUESTA.

- Afiliación a Caja de Compensación. Como quiera que en El Gobierno Departamental, existen varias cajas de compensación que afilian a todos sus Empleados; la entidad permitirá al empleado, seleccionar entre éstas la caja de compensación de su preferencia.

ACUERDO N°. 66.

3.24. PROPUESTA.

- PERMISOS COMPENSADOS EN DÍAS CÍVICOS. En los días cívicos que se celebren a nivel nacional, la Gobernación de Tolima concederá permiso remunerado, previa solicitud de SINDEPTOL, con mínimo 5 días de anticipación, cuando las actividades comprendan días cívicos.

ACUERDO N°. 67.

Se corrige que los permisos son para celebraciones a nivel departamental.

3.25. PROPUESTA.

- Permiso compensado en Semana Santa y Fiestas de fin de año. Con el propósito de permitir la celebración en familia de la Semana Santa y las fiestas de navidad y año nuevo, El Gobierno Departamental, otorgara descanso compensado, de acuerdo a la solicitud sindical. Tales descansos serán compensados fuera de la jornada habitual de trabajo.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 37 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDO N°. 68.

El Gobierno Departamental dará permiso remunerado en Semana Santa y fin de año, previa compensación de días.

3.26. PROPUESTA.

- Implementación de celebración de fin de año y entrega de regalos a los hijos de los servidores Públicos de la entidad, en las fiestas navideñas. El Gobierno Departamental por conducto del presupuesto de funcionamiento de sus diferentes rubros asignados a las diferentes secretarías o centros de costo, dispondrá en conjunto de la suma de Noventa millones de pesos \$90.000.000 M/CTE. La cual será destinada para la realización de una actividad de integración familiar de los Empleados de El Gobierno Departamental y para adquirir los regalos de navidad de todos los hijos e hijas de los servidores Públicos de la entidad menores de doce (12) años, esta actividad se coordinara junto con delegados de cada uno de los sindicatos que hacen parte del presente acuerdo, y se llevara a cabo el quinto (5) día hábil del mes de diciembre de cada año.

ACUERDO N°. 69.

Realizar la celebración de fin año con todas las dependencias del Gobierno Departamental.

3.27. PROPUESTA.

- Bienestar social (aplicación integral al Decreto 1567 de 1998). El Gobierno Departamental, se compromete a promover e incorporar en los Programas de Bienestar Social, las provisiones Presupuestales para el reconocimiento de un apoyo Educativo en proporción del 30% para los estudios superiores (pregrado o posgrado solo hasta especialización) del empleado o de sus hijos, Para que el empleado o su hijo (a) tenga este beneficio económico, debe tener un promedio superior a 3.5 por semestre en pregrado o posgrado.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 38 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Para ello deberá suscribir un acuerdo con la entidad y en caso de retiro del semestre, obtener puntaje por debajo de 3.5 o de perder el semestre, deberá reintegrar en su totalidad el beneficio otorgado.

DESACUERDO

3.28. PROPUESTA.

- Estímulo al empleado (a) concediendo permiso remunerado el día de su cumpleaños y en caso de ser festivo se corra para el día hábil siguiente. Dentro del programa de bienestar social e incentivos a los Empleados, deberá implementar un tipo de estímulo al que cumpla años, esto con el fin de motivar y generar una reciprocidad entre empleado y empleador, así mismo, obtener un rendimiento y productividad en su área de trabajo por la fidelidad con la entidad, para ello se concederá este día de descanso de forma remunerada, cuando el día de cumpleaños del trabajador coincida con un día festivo o no laboral de la empresa este se concederá el día siguiente hábil dentro del horario de la empresa.

ACUERDO N°. 70.

Conceder permiso remunerado a los Empleados en su cumpleaños y en caso de ser festivo se corra para el día hábil.

3.29. PROPUESTA.

- Seguro de Vida. El Gobierno Departamental se compromete con los servidores Públicos a solicitar cotizaciones para incrementar en un 100%, la póliza de seguros de vida de los servidores Públicos.

ACUERDO N°.71.

Solicitar cotizaciones de seguros de vida para los servidores Públicos en un 100%.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 39 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

3.30. PROPUESTA.

- El Gobierno Departamental dispondrá dentro de sus bienes inmuebles ubicados en el Departamento del Tolima, y con previa autorización de la asamblea para enajenar ceder o disponer para planes de vivienda donde los beneficiarios sean los Empleados Públicos de la entidad territorial y con el fin de realizar proyectos de vivienda de interés social en asocio con las cajas de compensación, el gobierno nacional los beneficiarios de este acuerdo que no tengan vivienda.

DESACUERDO

El Gobierno Departamental consultará a las entidades pertinentes, para revisar la viabilidad jurídica de esta petición.

4. GARANTIAS SINDICALES.

4.1. PROPUESTA.

- Celeridad en el descuento a los Docentes afiliados a SUTET-SIMATOL y Descuento directo para FECODE y la CUT Nacional.

ACUERDO N°.72.

En cuanto a los descuentos por nómina, se iniciarán los trámites para darle solución. La Secretaria de Educación revisará el tema de los descuentos para los afiliados a los diferentes sindicatos.

Se harán los descuentos de nómina para FECODE Y LA CUT NACIONAL, de igual manera se iniciará los trámites para solucionar los descuentos que no se están efectuando.

4.2. PROPUESTA.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 40 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

- Garantizar el fuero sindical y realizar las gestiones con el Ministerio de Trabajo para los integrantes de subdirectivas y del Comité Ejecutivo Departamental.

ACUERDO N°.73.

El Gobierno Departamental respeta y garantiza el fuero sindical, para cada uno de los integrantes de las Juntas Directivas y de los afiliados a las diferentes Organizaciones Sindicales dentro de los postulados legales.

4.3. PROPUESTA.

- Garantías a los Docentes para la participación de las jornadas pedagógicas sindicales, movilizaciones, asambleas, giras y No persecución a los activistas sindicales por el desarrollo de las actividades sindicales.

ACUERDO N°.74.

El Gobierno Departamental se compromete a ofrecer garantías a todos los sindicatos que suscriben el presente acuerdo en los términos señalados por la ley, dichas garantías también se extienden a sus afiliados. Se entiende como garantías, entre otras, el no tomar decisiones de manera parcializada, ni ejercer algún tipo de presión y/o persecución por el ejercicio de la labor sindical.

4.4. PROPUESTA.

- Expedición oportuna de los actos Administrativos para los permisos sindicales. Permiso sindical permanente para la Junta Directiva que permita fortalecer la labor y formación de sus afiliados.

ACUERDO N°.75.

El Gobierno Departamental otorgará los permisos sindicales a las Directivas de todas las Organizaciones Sindicales que lo soliciten dentro de los términos legales, de

[Firma manuscrita]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 41 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

conformidad con el calendario escolar de cada año, oportunamente y aportando la documentación requerida.

4.5. PROPUESTA.

- Acompañamiento a los Docentes en procesos disciplinarios.

ACUERDO N°. 76.

Se dará cumplimiento a la ley en la representatividad de los sindicatos en los diferentes Comités, donde la ley lo prohíba hará acompañamiento en calidad de invitado con voz pero sin voto.

4.6. PROPUESTA.

- Garantizar el funcionamiento de las Comisiones de reclamos en las instituciones educativas y resolver los problemas identificados.

ACUERDO N°. 77.

El Gobierno Departamental se compromete a respetar el funcionamiento de estas Comisiones propias de la autonomía sindical.

4.7. PROPUESTAS.

- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE. El Gobierno Departamental se compromete a reconocer y pagar una bonificación anual de 26 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada una de las Organizaciones Sindicales que comparezcan a la presente negociación, los cuales se invertirán para asistir a capacitación sindical, asambleas, foros, seminarios, diplomados y Congreso de la República entre otras actividades de carácter sindical. Este punto se reconocerá



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 42 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

y girará a la tesorería de cada una de las Organizaciones Sindicales a más tardar en el mes de marzo de cada año.

- Viáticos remunerados para los Directivos Docentes que con motivo de su actividad deban desplazarse a diferentes municipios dentro y fuera del ente territorial y / o exterior.

ACUERDO N°. 78.

El gobierno dispondrá de 4 SMMLV por organización sindical por vigencia para reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en los desplazamientos que realicen sus miembros en la participación de foros, seminarios, diplomados congresos, asambleas y convenciones entre otras actividades de carácter sindical a nivel departamental y nacional. Estos se ejecutaran a través del plan de capacitación aprobado conforme a las solicitudes elevadas por cada uno de las organizaciones sindicales en virtud de las labores de fortalecimiento de cada una.

4.8. PROPUESTAS.

- El Gobierno Departamental, destinará un espacio físico, el cual podrá ser una oficina, dentro de las instalaciones de El Gobierno Departamental o descentralizado en la Ciudad de Ibagué, que cumpla las condiciones para la prestación de los servicios sindicales y contenga las especificidades de un lugar apto para esta actividad y con condiciones de seguridad. La cual será entregada en calidad de comodato a los sindicatos, hasta tanto obtengan su propia sede o instalaciones para la atención de sus afiliados.
- Bonificación para la financiación del Sindicato en lo que respecta a su funcionamiento (pago de sede, mobiliario, secretaría y servicios Públicos) o alternativas operativas en las instalaciones de la Gobernación.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 43 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDO N°. 79.

El Gobierno Departamental se compromete a efectuar el análisis finalizado el reforzamiento estructural, se dará inicio a una reorganización física del edificio de acuerdo al resultado, se mirara la posibilidad de organizar espacios físicos para las 4 Organizaciones Sindicales en el edificio de El Gobierno Departamental, cuando se realice el reforzamiento en su estructura que tiene una duración de 15 meses, reorganización física, y revisar los espacios para ubicar las sedes de: SINDEPTOL, ASDDETOL, SUNET y SINTRAEDUCACIÓN.

4.9. PROPUESTA.

- Con el fin de desarrollar actividades de prevención al acoso laboral, fortalecimiento del clima laboral y organizacional y poder contar con elementos técnicos para implementar la escuela de formación laboral y sindical, El Gobierno Departamental a los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo laboral, dotará a cada uno de los sindicatos de los siguientes equipos:
 - Un computador de escritorio última generación.
 - Un Video Beam y su respectiva pantalla.
 - Una impresora nueva multifuncional a color (Escáner-Impresora-Copiadora)
 - Un módulo de amplificación de sonido dotado de su micrófono, planta y bafles.
 - 100 sillas plásticas para eventos.

ACUERDO N°. 80.

El Gobierno Departamental se compromete a realizar gestiones con el sector privado para la consecución de los elementos de acuerdos a lo solicitado entregar mobiliario y equipos a cada una de las Organizaciones Sindicales, en un valor estimado de diez millones de pesos, representados en: un computador de última generación, un video beam y su respectiva pantalla, 100 sillas plásticas, un módulo para amplificación de sonido dotado con planta, micrófono, bafles y una impresora nueva multifuncional a color. Se hará entrega total o parcial de estos, de manera equitativa y en la medida en que se adquieran.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 44 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

4.10. PROPUESTA.

- Préstamo de instalaciones de Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo para reuniones, asambleas capacitaciones, talleres, cursos, etc. De forma gratuita a los sindicatos aquí participantes de este ACUERDO N°. para lo cual se hará previa concertación con la Secretaría Administrativa o quien haga sus veces que se encargue de la programación de eventos en el citado centro de convenciones.

ACUERDO N°. 81.

El Gobierno Departamental facilitará, de manera gratuita, previa solicitud, respetando los turnos anteriores y teniendo en cuenta la disponibilidad, el préstamo del Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo y demás auditorios, a todas las Organizaciones Sindicales.

4.11. PROPUESTA.

- SEDE SINDICAL. El Gobierno Departamental, se compromete a girar 150 SMLMV, para la compra de una sede administrativa sindical para SINDEPTOL.
- PARAGRAFO. Mientras se adquiere la sede administrativa, El Gobierno Departamental se compromete con una asignación mensual de 2 SMLMV para el arrendamiento de la sede.

DESACUERDO

COMPROMISO.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará acompañamiento a SINDEPTOL y a las Organizaciones Sindicales que así lo soliciten, para la compra de la sede administrativa,



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 45 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

siempre y cuando su asamblea general apruebe o autorice los criterios del crédito respectivo.

4.12. PROPUESTAS.

- Teniendo en cuenta que existe acuerdo concertado sobre este punto 11.2 en el acta anterior se solicita se pacte a partir de la presente diligencia un valor igual a 26 \$MLMV para cada organización sindical participante en el presente acuerdo, los cuales serán entregados de forma directa a cada sindicato, a más tardar dentro del segundo bimestre de cada vigencia fiscal, girando dicho valor a la cuenta que el sindicato disponga para ello, con el fin de fortalecer las diferentes actividades sindicales programadas por la organización sindical tales como:
 - Asamblea Departamental de Delegados
 - Asamblea Nacional de Delegados
 - Congreso de la Repúblicas
 - Talleres
 - Jornadas de capacitación para sus afiliados.
- Teniendo en cuenta que cada organización asumirá de estos recursos los costos necesarios para el pago de desplazamientos, inscripciones, logística y demás inherentes al desarrollo de las actividades sindicales.
- Viáticos y financiación a la junta directiva y demás sindicalizados para asistir a Congreso de la Repúblicas seminarios, cursos y actividades de carácter sindical (alojamiento, transporte, alimentación).

ACUERDO N°. 82.

El Gobierno Departamental dispondrá de 4 SMMLV por cada vigencia para cada organización sindical, destinados a cubrir gastos de capacitación para los afiliados de cada una de las organizaciones.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 46 de 58
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

4.13. PROPUESTA.

- Dar estricto cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 160 de 2014.

ACUERDO N°. 83.

El Gobierno Departamental concede permiso permanente para los negociadores por 20 días hábiles, prorrogables por otros 20 días hábiles y se reconoce pago de viáticos por sesión realizada. Para su efecto se emitirán los actos Administrativos correspondientes.

5. SALUD

5.1. PROPUESTA.

- Realizar seguimiento a la prestación del servicio médico al magisterio de la planta global del Departamento del Tolima, conforme a los términos de referencia establecido en la contratación.

ACUERDO N°.84.

Se realizara veeduría y acompañamiento con la Secretaria de Salud para que mejore el servicio dentro de las competencias.

5.2. PROPUESTA.

- Operatividad del Comité Regional Del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del magisterio Regional Tolima.

ACUERDO N°.85. Se le continuara convocando las reuniones del comité regional.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 47 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

5.3. PROPUESTA.

- Intervención mensual de las Secretarías de Educación y salud en el seguimiento y veeduría en el cumplimiento del pliego de condiciones.

ACUERDO N°.86.

Se hará acompañamiento permanente

5.4. PROPUESTA.

- Legalización de las incapacidades médicas autorizadas por la Unión Temporal, sin que afecte la retención de salarios a partir del cuarto día.

ACUERDO N°. 87.

El Gobierno Departamental se compromete a que a partir del mes de abril no hará descuentos por incapacidades hasta por tres días, ni retención de salarios de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos. Los Directivos Docentes registrarán la novedad dentro de las fechas establecidas.

5.5. PROPUESTA.

- Priorizar los procedimientos de reconocimiento y pago de la pensión por invalidez en cumplimiento de la normatividad vigente.

ACUERDO N°. 88.El gobierno departamental se compromete a dar aplicación a las disposiciones legales aplicables al caso concreto.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 48 de 56
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

5.6. **PROPUESTA:** Realizar oportunamente los traslados por salud recomendados por el Comité paritario, Sentencia T-316 del 20-06-2016.

ACUERDO N°. 89.

El Gobierno Departamental se compromete a constituir la mesa de acompañamiento al Comité de traslados entre la Secretaría de Educación y las Organizaciones Sindicales de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, atendiendo a los siguientes criterios, condicionados en la Ley y en sentencias de la Corte Constitucional, en lo relacionado a : Salud; Unidad familiar; Situación económica; Estabilidad laboral; entre otras. Esta mesa estará sujeta a las condiciones, directrices y políticas de la Secretaría de Educación del Tolima y a sus competencias de carácter legal.

La vigencia de esta mesa está condicionada a la reactivación y cumplimiento de las funciones de la JUDE.

5.7. PROPUESTA.

- Implementación del sistema gestión SGSST, cumplimiento al decreto 1443 de forma integral en las Instituciones Educativas, entidades descentralizadas y en el nivel central.

ACUERDO N°.90.

- Se le dará estricto cumplimiento a la aplicación Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 y 1072 de 26 mayo de 2015.

5.8. PROPUESTA.

- Dotación a las entidades y/o instituciones de kit atención de emergencias seguridad industrial y seguridad en el trabajo; teniendo en cuenta que el decreto es muy claro en la forma de llevar a cabo el programa, se solicita inicialmente que

[Firma manuscrita]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 49 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

se proceda con la dotación de kit de seguridad industrial y de señalización en las sedes de trabajo de los Empleados de El Gobierno Departamental ubicados en la ciudad de Ibagué y en los 46 municipios restantes del Departamento, para ellos establecerá las necesidades primarias conforme al decreto 1443 de 2014 de los elementos mínimos necesarios que cada sede requiere según su diagnóstico.

ACUERDO N°. 91.

El Gobierno Departamental hará la priorización e iniciará la dotación de elementos en los 46 Municipios.

El Directivo Docente y Director de Núcleo, autoriza y solicita por escrito a los Docentes del nivel de preescolar, básica y primaria y media, como también a los Coordinadores, que en el ejercicio de sus funciones deben presentarse a un lugar diferente a la sede donde desarrolla su actividad laboral especificando fecha, hora y lugar con el propósito de protegerlo en caso de un accidente laboral, como también de informar al Secretario de Educación y Talento Humano.

5.9. PROPUESTA.

- Se solicita a la entidad territorial que se definan las políticas del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello se notifiquen a cada empleado público de la entidad sobre los programas, planes de acción de implementación del sistema para que cada uno se haga parte del mismo, de no contar con este, se solicita que se le dé cumplimiento al mismo en un término no superior a 3 meses de la firma del acuerdo.

ACUERDO N°. 92.

Se realizará a través del COPASST.

5.10. PROPUESTA.

- Recursos financieros, técnicos y personales El Gobierno Departamental asignará recursos financieros, técnicos y personal necesario para el diseño implementación,



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 50 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, como lo estipula el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

ACUERDO N°.93.

Se le dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo

5.11. PROPUESTA.

- **Espacio físico** El Gobierno Departamental destinará y garantizará un área respectiva o espacio físico para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo área que será destinada para consulta de psicología, reunión de Comité paritario y Brigadas. Igualmente habilitará un consultorio para atención inicial de consultas médicas, con personal idóneo para dicha atención. (2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Min de trabajo)

ACUERDO N°.94.

Se le dará aplicación al Decreto 1443 del 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5.12. PROPUESTA.

- **Prevención y detección de Patologías.** El Gobierno Departamental realizará examen médico ocupacional anual completo, a los servidores Públicos entre otros sin perjuicio de los exámenes de ingreso y retiro a fin de detectar oportunamente las patologías que afectan al desempeño laboral de funcionario y puedan ser tratadas a tiempo, evitando así al detrimento humano de la entidad, por la condición de sus funciones. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado por la resolución 2346 del 2007 del Ministerio de trabajo y de la protección social.

ACUERDO N°.95.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 51 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Se revisara la viabilidad de contar con personal asistencial para realizar actividades de P y P.

5.13. PROPUESTA.

El Gobierno Departamental ejecutara un programa anual de riesgo psicosocial que identifique, evalúe, prevenga, intervenga y monitoree la exposición a factores de riesgos psicosocial en el trabajo y determine el origen de las patologías causadas por el estrés laboral, en cumplimiento del artículo 17 de la resolución 2446 de 2008 de Ministerio de Salud o de las normas que las modifiquen o las sustituyan.

ACUERDO N°.96.

Se dará cumplimiento a través del COPASST y LA ARL

5.14. PROPUESTA.

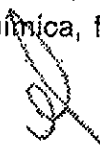
- **Puestos de Trabajo Confortables:** La Gobernación del Tolima garantiza que los puestos de trabajo de los Empleados Públicos de la entidad que cumplan con los mínimos estándares de ergonomía para el buen desempeño de las funciones asignadas. Así como también se deben solicitar el acompañamiento de los especialistas con el apoyo de la ARL para las remodelaciones y reubicaciones de los puestos de trabajo de cada dependencia

ACUERDO N°.97.

Se le dará cumplimiento al decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- y 1072 de 2015.

5.15. PROPUESTA.

Asumir por parte del Departamento la disposición final de los reactivos químicos y sustancias peligrosas vencidas en los laboratorios de las Instituciones Educativas y suministrar el software virtual para laboratorios de ciencias naturales (química, física y biología) y de otras áreas.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 52 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDO N°. 98.

El Gobierno Departamental se compromete a adelantar la disposición final de los reactivos químicos, atendiendo a los protocolos establecidos por la Ley.

6. OTROS

6.1. PROPUESTA.

- Establecimiento de un Comité de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, con agenda específica.

ACUERDO N°. 99.

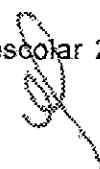
El Gobierno Departamental se compromete a presentar el cronograma correspondiente para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha del Comité de Seguimiento a los acuerdos. Este Comité lo integran: dos delegados de cada organización sindical y por parte del Gobierno Departamental: El Secretario Administrativo, El Secretario de Educación y Cultura o su delegado, y La Asesora Jurídica o su delegado.

El acuerdo colectivo resultante de este pliego tendrá vigencia entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 y debe ser cumplido de buena fe por el Gobierno Departamental y las organizaciones intervinientes.

El Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Educación del Tolima, se compromete antes de la firma de los acuerdos a presentar el cronograma correspondiente para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha de las diferentes mesas técnicas, acordadas en la presente Comisión de Negociación Sindical.

6.2. PROPUESTA.

- Participación de la organización en la elaboración del calendario escolar 2017-2018



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 53 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDO N°.100

El gobierno Departamental se compromete a invitar a las diferentes organizaciones sindicales a la elaboración del calendario escolar 2017-2018

6.3. PROPUESTA.

- Garantías para la conmemoración del Día del Maestro.

ACUERDO N°.101

La administración departamental continuara dando cumplimiento y garantas para la conmemoración de esta fecha

6.4. PROPUESTA.

- Garantías para la conmemoración del Día del Estudiante.

ACUERDO N°.102

La administración departamental continuara dando cumplimiento y garantas para la conmemoración de esta fecha

6.5. PROPUESTA.

- Garantías para la conmemoración de la Mujer Educadora.

ACUERDO N°.103

La administración departamental continuara dando cumplimiento y garantas para la conmemoración de esta fecha

6.6. PROPUESTA.

- Otras fechas especiales.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 54 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDO N°.104

El gobierno departamental dará aplicación a las fechas que se encuentren institucionalizadas por el departamento del Tolima

6.7. PROPUESTA.

- Garantías para la conformación y funcionamiento de los Comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo.

ACUERDO N°.105

El gobierno departamental se compromete a dar aplicación a los decretos 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- y 1072 de 2015.

6.8. PROPUESTA.

- Realización capacitación conjunta, Gobierno Departamental, medicina laboral, SUTET-SIMATOL, para la convivencia laboral y riesgos sociales y paz en las Instituciones Educativas.

ACUERDO N°.106.

El Gobernador del Tolima propone a la mesa negociadora crear una mesa intersindical para desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar la convivencia entre los administrativos docentes, y directivos docentes, a nivel de las instituciones educativas.

6.9. PROPUESTA.

- Implementar el sistema de gestión de seguridad en el trabajo.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 55 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014.

ACUERDO N°.107

El gobierno departamental se compromete a dar aplicación a los decretos 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- y 1072 de 2015.

6.10. PROPUESTA.

- Solicitar aumento del rubro nacional para educación para educación del Sistema General de Participaciones.

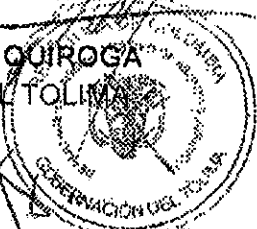
ACUERDO N°. 108.

El Gobierno Departamental y las Organizaciones Sindicales se comprometen a hacer "lobby" ante los representantes a la Cámara por el Tolima y/o Senadores para que a través de estos se elabore y presente un Proyecto de Ley al Congreso de la República de la República por medio del cual se reestructure el Sistema General de Participaciones (SGP), ampliándose los rubros presupuestales para que de esta manera sea posible ampliar la planta de personal (Directivos Docentes, Docentes, Administrativos), mejoramiento de inversión para: Infraestructura educativa, canastas educativas, conectividad, servicios Públicos, Dotación y Mobiliario, PAE, Transporte Escolar, Jornada Única, entre otros.

Como constancia se firma al 01 junio de 2017 en la ciudad de Ibagué.

OSCAR BARRETO QUIROGA
GOBERNADOR DEL TOLIMA

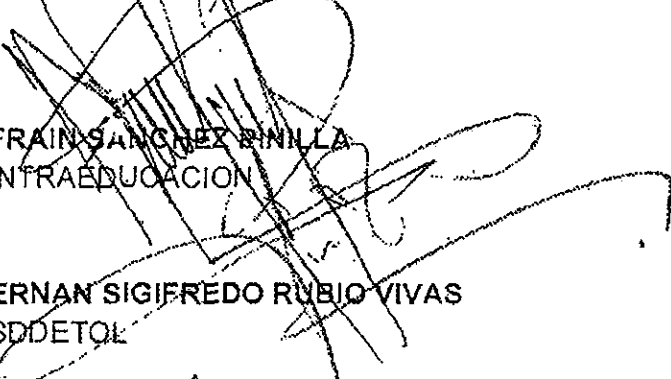
JULIETTE PAOLA RAMIREZ PEÑA
SINDEPTOL

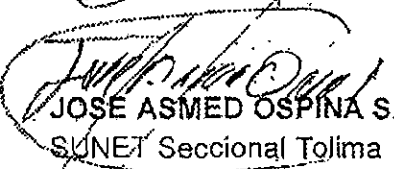


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 56 de 56
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014


EDGAR ROMERO MACIAS
SUNET-SIMATOL


EFRAIN SANCHEZ BINILLA
SINTRAEDUCACION


HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS
ASDDETOL


JOSE ASMED OSPINA SANCHEZ
SUNET Seccional Tolima


CARLOS ERNESTO MOLINA
SINTRENAL



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
"SINDEPTOL"**

Ibagué, 5 de febrero de 2025

Doctora
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima
NIDIA YURANI PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa
ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Asunto: Solicitud de compensación Semana Santa.

Respetados doctores:

De conformidad con el acuerdo No. 68, contenido en el Acuerdo Colectivo 2017-2018, el cual a continuación transcribo:

"ACUERDO N° 68. El Gobierno Departamental dará permiso remunerado en Semana Santa y fin de año, previa compensación de días" (Negrilla fuera de texto)

Nos permitimos plantear para la Semana Santa del año 2025, el siguiente permiso remunerado y previamente compensado así:

Los funcionarios laborarán jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., los sábados 1° y 29 de marzo de 2025, con el fin de recuperar dos jornadas laborales. A cambio se concederá permiso remunerado por los días lunes 14 y martes 15 de abril de 2025.

Así mismo, los funcionarios compensarán un día de la familia del primer semestre de 2025, por el permiso remunerado el miércoles 16 de abril de 2025.

Agradecemos su atención, muy cordialmente me suscribo,


JOSE GABRIEL TOBAR TRIBIN
Presidente SINDEPTOL

CC -

Mesa de Seguimiento a Cumplimiento del Acuerdo Colectivo

Doctor Uriel González Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación del Tolima

Doctor Mauricio Hernández Director Talento Humano

